

4701

RESOLUCIÓN EXENTA N° _____/

SAN FELIPE, 15 MAYO 2019

VISTOS: lo dispuesto en el Capítulo IV del Reglamento de la Ley 19.886 de Compras Públicas, sobre Licitaciones Públicas; teniendo presente la ley N° 18.575 de Bases de la Administración del Estado, Ley N° 19.653/99 sobre Probidad Administrativa, la Resolución N°1600/2008 de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón y en uso de las atribuciones que me confieren el DFL. N° 1 de 2005, que aprueba el texto refundido, coordinado y sistematizado del D.L. N° 2763/79 y de las leyes 18.933 y 18.469, D.S. N°140/05, todos del Ministerio de Salud; Decreto N° 38 de 2005, del Ministerio de Salud que contiene el Reglamento Orgánico de los Establecimientos de Salud de menor complejidad y de los Establecimientos de Autogestión en Red, Resolución Exenta N° 9938 de fecha 30 de noviembre de 2018 del Hospital San Camilo, que designa a la Dra. Carmen Meléndez Pinto como Directora (S) del Hospital San Camilo, y

RESOLUCION

1. **CREASE** la Comisión Evaluadora de la licitación pública para la contratación por "**CONVENIO DE SUMINISTRO PARA REALIZAR EXAMEN GASOMETRÍA DE SANGRE ARTERIAL Y VENOSA, MEDIANTE TÉCNICA DE POTENCIOMETRIA DIRECTA CON DOS EQUIPOS EN COMODATO PARA EL HOSPITAL SAN CAMILO DE SAN FELIPE**"., según ID N°619133-24-LP19, la cual estará compuesta por los siguientes funcionarios:

RUT	NOMBRE	CARGO	CORREO ELECTRONICO	TELEFONO
12.791.301-3	Cristina Cornejos Arriagada	Jefa Unidad de Laboratorio Clínico	cristina.cornejos@redsalud.gov.cl	34-2493227
17.164.530-1	Sonia Campusano Contreras	TM Encargada de Calidad Unidad de Laboratorio Clínico	sonia.campusano@redsalud.gov.cl	34-2493341
9.432.388-6	Ma. Alejandra Fernández Schilling	Funcionario de Abastecimiento	mariaa.fernandez@redsalud.gov.cl	34-2493498

2. Dicha Comisión tendrá por objeto evaluar todas las ofertas de esta licitación que hayan calificado en el proceso de apertura, requerir aclaraciones y otros antecedentes de parte de los oferentes, cuidando de no vulnerar los principios de igualdad que debe existir entre éstos.

3.- En la evaluación Técnica y Económica, la Comisión estará obligada a aplicar los criterios establecidos en las Bases, asignar los puntajes correspondientes y ponderar todas las ofertas que hayan calificado como admisibles.

4.- La Comisión concluirá su proceso de evaluación levantando un Acta en que conste lo resuelto en cada una de las ofertas presentadas e indicando el puntaje obtenido, además de adjuntar el correspondiente cuadro comparativo.

Todos estos antecedentes, deberán ser presentados a al Director del Establecimiento como propuesta de adjudicación.

www.mercadopublico.cl

5. **INFÓRMESE** la presente Resolución en el sistema

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE,



DRA. CARMEN MELENDEZ PINTO
DIRECTORA (S)
HOSPITAL SAN CAMILO

Lo que transcribo para su conocimiento y fines consiguientes



INES LAZO MIRANDA
MINISTRO DE FE

Comunicado a:

- Abastecimiento
- Oficina de Partes.